



Ayuntamiento del Municipio de La Vega

Ciudad Culta, Olímpica y Carnavalesca

Comité de Compras y Contrataciones Ayuntamiento del Municipio de La Vega

En el Ayuntamiento del Municipio La Vega, ubicado en el Palacio Municipal calle Pte. Antonio Guzmán esq. Prof. Juan Bosch de esta ciudad de La Vega, República Dominicana, siendo el día veintitrés (23) del mes de marzo del año 2026, la Dirección Administrativa Financiera representada por el Lic. Cándido Mora procede:

- **Punto No. 1:** Conocimiento del proceso a utilizar para la **ADQUISICIÓN DE CERAMICAS Y OTROS AFINES, PARA SER UTILIZADOS EN REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE AREAS INSTITUCIONALES Y OTROS PROYECTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VEGA.**
- **Punto No. 2:** Conocimiento de los Términos de Referencia por los cuales se registrará el proceso para la **ADQUISICIÓN DE CERAMICAS Y OTROS AFINES, PARA SER UTILIZADOS EN REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE AREAS INSTITUCIONALES Y OTROS PROYECTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VEGA.**
- **Punto No. 3:** Designación de los peritos que realizarán las evaluaciones correspondientes para el procedimiento de referencia, en atención a los criterios establecidos en los términos de referencia.

DESARROLLO

CONSIDERANDO: Que el artículo No.66, de la ley No. 47-25 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios y obras y concesiones y sus modificaciones estipula que, Contratación Menor: *La contratación menor es el procedimiento de selección que podrá ser utilizado para la contratación de bienes y servicios comunes y estandarizados o de obras de menor cuantía y reparaciones menores, cuando el valor estimado no exceda del umbral establecido, y para el cual, dado dicho valor, resulta más eficiente agotar un procedimiento expedito de invitación de oferentes que puedan satisfacer la necesidad, sin que ello suponga violentar los principios establecidos en la presente ley (...)*..

CONSIDERANDO: Que el artículo No.59 de la citada ley No.47-25, dispone que: *“Los umbrales topes para la modalidad de selección a aplicar en un proceso de contratación serán calculados por la Dirección General de Contrataciones Públicas anualmente, multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso Nacional, por los factores siguientes, según corresponda a obras, bienes o servicios (...)*”.



Ayuntamiento del Municipio de La Vega

Ciudad Culta, Olímpica y Carnavalesca

CONSIDERANDO: Que mediante la resolución número PNP-01-2025 de fecha 02 de enero del año 2024, la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas determinó los umbrales topes que utilizarán las entidades contratantes para determinar a elección de los procedimientos de selección aplicables cada contratación durante el año 2025 y 2026, estableciendo que para montos desde doscientos cuarenta y ocho mil ochenta y cinco pesos con 67/100 (RD\$248,085.67) hasta Un millón ochocientos sesenta mil seiscientos cuarenta y dos pesos con 55/100 (RD\$1,860,642.55) para bienes y servicios, deberá utilizarse, obligatoriamente el procedimiento de Contratación Menor para la **ADQUISICIÓN DE CERAMICAS Y OTROS AFINES, PARA SER UTILIZADOS EN REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE AREAS INSTITUCIONALES Y OTROS PROYECTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VEGA.**

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 88 del referido reglamento de aplicación a la ley 47-25 dispone que: En todo procedimiento de contratación pública la institución contratante obligatoriamente debe designar los peritos responsables de participar en la elaboración de las especificaciones técnicas, la evaluación de las propuestas y demás funciones que se les asignen conforme a la naturaleza del proceso.

- **VISTA:** La Ley No. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 28 de julio del año 2025.
- **VISTO:** El Reglamento de aplicación de la Ley No. 47-25 emitido mediante el Decreto No. 52-26 de fecha 28 de enero del año 2026.
- **VISTO:** Los Requerimientos de fecha cuatro (4) de Marzo del año 2026, emitido por el Depto de DIRECCION TÉCNICA.

La Dirección Administrativa Financiera decide adoptar la siguiente resolución:

- **PRIMERO:** Aprobar que el proceso de Contratación Menor sea el que rija en la **ADQUISICIÓN DE CERAMICAS Y OTROS AFINES, PARA SER UTILIZADOS EN REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE AREAS INSTITUCIONALES Y OTROS PROYECTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VEGA.**
- **SEGUNDO:** Aprobar los Términos de Referencia a ser considerados en el proceso de Contratación Menor con la **ADQUISICIÓN DE CERAMICAS Y OTROS AFINES, PARA SER UTILIZADOS EN REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE AREAS INSTITUCIONALES Y OTROS PROYECTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VEGA.**
- **TERCERO:** designar al señor: **Ing. Oscar Rafael Franco Marte, Encargado de Cubicación, la Licda. Glennys Margarita Hernández, Asistente del Departamento jurídico y el Lic.**

CM



Ayuntamiento del Municipio de La Vega

Ciudad Culta, Olímpica y Carnavalesca

Richard Bonilla Encargado de Presupuesto como peritos, a los fines de que evalúen las ofertas de los proponentes que participaran en el proceso de Contratación Menor con el propósito de validar las ofertas presentadas y garantizar la diaphanidad del proceso a utilizar en la **ADQUISICIÓN DE CERAMICAS Y OTROS AFINES, PARA SER UTILIZADOS EN REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE AREAS INSTITUCIONALES Y OTROS PROYECTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VEGA.**

- **CUARTO:** Ordenar que la presente acta sea publicada en los portales www.portaltransaccional.gob.do y www.ayuntamientolavega.gob.do

Concluida con esa resolución, se dio por terminada la sesión, hoy día veintitrés (23) de marzo del año 2026, en fe de lo cual se levanta la presenta acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Lic. Cándido Mora

En Representación de la Gerente Financiera

